


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 228/CJHV/06
SANCIONADA : 23/11/06
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.040/H.C.D./06

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ESTABLESCASE el horario de carga y descarga dentro del Ejido Urbano de nuestra localidad el que se fija desde las 22,00 Hs. hasta las 09,00 Hs..-

ARTICULO 2º) QUEDANDO expresamente prohibida la circulación de vehículos de tránsito pesado (VTP) en la zona céntrica la que comprende desde Avda. del Libertador a la calle Los Tehuelche inclusive; y desde calle Ushuaia hasta la calle Máximo Villalba y Avda. del Libertador; y de la calle Los Tehuelche hasta la calle Ovidio Vergara.-

ARTICULO 3º) LAS Empresas que por cualquier razón extraordinaria tuvieran que circular con vehículos pesados en la zona mencionada en el Artículo 2º, deberán requerir autorización extraordinaria de circulación ante el organismo municipal o a quien este delegue. Esta autorización extraordinaria será otorgada por viaje único.

ARTICULO 4º) SE fija el valor de la autorización mencionada en artículo 3º, el que será por viaje único de 300U.F.

ARTICULO 5º) EN todos los casos deberá respetarse el horario mencionado en el artículo 1º. En caso especial donde deba ser realizado fuera del horario estipulado se autorizará debiendo incrementarse el valor fijado en un 30%.

ARTICULO 6º) EL Municipio deberá designar el lugar donde se realizará el traspaso de mercadería de los vehículos de tránsito pesado a vehículos autorizados a circular por la zona de exclusión, siendo estos vehículos con una tara no mayor a 7500 Kg.

ARTICULO 7º) DEROGUESE las ordenanzas números 560/HCD/00 Y 938/HCD/05.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

ARTICULO 8º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 9º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.040/06**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**